


Àrea / Unitat Àrea d'Acció Ambiental, Energia, Serveis i Ciutadania Medi Ambient TOR		Segell
Codi de verificació 		
Document MED14I02A	Expedient 31418/2019	Data 27-01-2020

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que el Alcalde ha resuelto mediante Decreto núm. 8112, de fecha 31 de diciembre de 2019, lo siguiente:

"La Fundació per la Conservació i Recuperació d'Animals Marins (CRAM), es una entidad privada sin ánimo de lucro, ubicada en el municipio del Prat de Llobregat (con domicilio en el Paseo de la Playa, 28-30), que ejerce sus actividades fundamentalmente en Cataluña.

En atención a la situación económica que atraviesa la Fundació CRAM durante el año 2019, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 24 de julio pasado aprobó aumentar la dotación con un suplemento de crédito por valor de 100.000 €, con el objetivo de incrementar la dotación de 30.000 €, inicialmente prevista en una partida nominativa de transferencias corrientes del presupuesto municipal de este año 2019.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat y el CRAM firmaron un convenio el mes de mayo de 2019 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2019, donde se otorgó una subvención directa de 30.000 € al CRAM destinada a cubrir la parte correspondiente al coste de las actividades de sensibilización y educación ambiental para la población del Prat.

El 13 de diciembre del año 2019 el Centre de Recuperació d'Animals Marins (CRAM) ha solicitado subvención para la financiación de los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la Fundació durante el año 2019 por un importe de 51.232,48 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe de la Sección de Medio Ambiente, incluido en el expediente 31418/2019.

Por lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, en relación a la resolución de este expediente.

Segundo.- Conceder subvención directa a la Fundació per a la Conservació i Recuperació d'animals marins (CRAM), con NIF G61111852, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, con cargo a la partida 19 21 170 48904, por un importe de 51.232,48 € para atender los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad durante el año 2019. El centro de coste es el 104 401.

Tercero.- Aprobar el texto del convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad total aprobada a pagar con la firma de este decreto, y abonar el 40% restante cuando se haya presentado la justificación por el importe total.

Sexto.- El importe se tendrá que justificar antes del 31 de marzo de 2020. La justificación deberá cumplir todas las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Séptimo.- Facultar al Teniente de Alcalde de Acción Ambiental, Energía, Igualdad y Ciudadanía para la firma de la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

Octavo.- Trasladar este acuerdo a la entidad interesada y a los departamentos de Contabilidad y Organización.

Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local.”

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, libro este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno